

RELEVO VARTO AÑO DE MIL  
Y CINCO CIENTOS Y OCHO

Perseuano deduziran para Susex mas mano fiesta su Justicia  
 Inque sea Vido faltar a las bedionna de los r mandatos  
 ni de Cumplimto de sus obligacion. Y para que a el dho  
 S. P. Jues puidamos le comide, como a esta dha Cilla le esta  
 Concedido el dho r. privilegio, mandamos su merced  
 que el p. r. r. escribano de Testim. con insercion de este acuen  
 do prosequiendole haciendo de Carion de el dho r. privilegio  
 como en su Ciudad se han residenciado vnos con otros a  
 dho, y expresara en dho Testim. lo que han importado  
 las condenaciones impuestas a los residenciados en cada vna  
 de las residencias que se han tomado a los dho Concelos, y  
 demas ministros que la devion dar de diez años a esta parte  
 y que esta dha. Cilla es de doscientos Oer. pocos mas, o menos  
 y que genera l. m. son goberes caridosos, porque las haciendas  
 que se comprehenden en el dho. de esta dha. Cilla las poseen  
 y tienen los Oerinos de la Villa de Tehegin, y otras partes,  
 y el dho Testim. se le escriba Carta a e. dho. Oer.  
 Han. de ser y una respondiendole a lo que ha recibido  
 este Consejo, y suplicandole que aplique su atencion en ver  
 el dho Testim. que va incluso con dha Respuesta. Y que ponga  
 por bien de usar de equidad con esta dha. Cilla representan  
 dole, que en medio de tanta poburia como aqui se padere ha venido  
 esta dha Cilla a su Maj. con gente, armas, y dinero para  
 ayuda a resistir las embargos de los enemigos, y que para el  
 su mill real y el donativo voluntario con que en este presente  
 año han servido a su Maj. los Oerinos de esta dha Cilla  
 manifestando entodo su fidelidad, y cordial zelo